



**Modelo de Operación del Voto Anticipado  
para personas con discapacidad  
imposibilitadas para asistir a votar, y  
personas cuidadoras primarias en el Proceso  
Electoral Extraordinario para la elección de  
diversos cargos del Poder Judicial de la  
Federación 2024-2025, y en su caso, las  
elecciones extraordinarias que de éste  
deriven**

Diciembre de 2024

<b>Glosario.....</b>	<b>3</b>
<b>Presentación.....</b>	<b>8</b>
<b>I. Objetivos .....</b>	<b>9</b>
I.1. General .....	9
I.2. Específicos.....	9
<b>II. Criterios orientadores del ejercicio de Voto Anticipado.....</b>	<b>9</b>
<b>III. Elementos generales del Voto Anticipado .....</b>	<b>10</b>
III.1. Requisitos para ejercer el Voto Anticipado .....	12
<b>IV. Fases del Modelo de Operación VA PEEPJF.....</b>	<b>13</b>
<b>V. Actividades previas al Periodo de Votación Anticipada.....</b>	<b>13</b>
V.1. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el Voto Anticipado .....	14
V.1.1. Entrega de documentación y materiales por parte de la DEOE .....	15
V.1.2. Boletas electorales .....	16
5.1.2.1. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.....	17
V.1.3. Integración y distribución de los SPES JL VAE .....	17
V.2. Estrategia de difusión del Voto Anticipado .....	20
5.2.1. Difusión a través de MAC para ciudadanía con discapacidad que se encuentre imposibilitada para asistir a una casilla seccional, y personas cuidadoras primarias .....	21
V.2.2. Difusión de credencialización al amparo del artículo 141 de la LGIPE .....	22
V.2.3. Difusión para la observación electoral.....	22
V.3. Conformación de la LNEVAE .....	23
V.3.1. Personas Solicitantes credencializadas por el artículo 141 de la LGIPE .....	23
V.3.1.1. Invitaciones .....	24
V.3.1.2. SIILNEVAE-A para las Personas Solicitantes credencializadas por el artículo 141 de la LGIPE .....	24
V.3.2. Visitas domiciliarias a las Personas Solicitantes para entrega de invitaciones y recopilación de SIILNEVAE .....	26
V.3.3. Remisión de SIILNEVAE-A a JLE y DERFE .....	29
V.3.4. Determinación de procedencia o improcedencia de las SIILNEVAE-A, SIILNEVAE-C o SIILNEVAE-D.....	29

V.3.5. Notificación a las Personas Solicitantes sobre la improcedencia y procedencia de su SIILNEVAE .....	29
V.3.6. Conformación de la LNEVAE-D .....	30
<b>VI. Periodo de Votación Anticipada .....</b>	<b>30</b>
VI.1. Preparación de las visitas domiciliarias. ....	30
VI.2. Recopilación de la votación anticipada.....	32
<b>VII. Actividades posteriores al Periodo de Votación Anticipada.....</b>	<b>36</b>
VII.1. Clasificación y resguardo de los SPES VAE .....	36
VII.2. Remisión a la DERFE del archivo con el formato para la generación de la LNEVAE-EC .....	36
VII.3. Generación de la LNEVAE-EC y envío a las JDE .....	37
VII.4. Preparación de la documentación y materiales electorales para el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado .....	37
VII.5. Escrutinio y cómputo en los CD.....	38
VII.6. Cómputos y sumatoria.....	40
<b>VIII. Cronograma del Voto Anticipado .....</b>	<b>40</b>
<b>IX. De las elecciones extraordinarias que deriven del PEEPJF 2024-2025 .....</b>	<b>42</b>

## Glosario

<b>AEC VA</b>	Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura.
<b>Cadena de Custodia</b>	Sistema de control y registro que se aplica al objeto, instrumento o producto, teniendo en cuenta factores como la identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, empaque, traslado, lugares y fechas de permanencia, los cambios que en cada custodia se hayan realizado, así como el registro e identificación de las personas que hayan estado en contacto con la documentación del Voto Anticipado; así como con los sobres que contengan las boletas y los sufragios emitidos anticipadamente.
<b>CD</b>	Consejo o consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en cuyo territorio se instrumente el Voto Anticipado.
<b>CL</b>	Consejo o consejos locales del Instituto Nacional Electoral, de las entidades en las que se implemente el Voto Anticipado.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Comisión Temporal</b>	Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
<b>CPV</b>	Credencial para votar vigente expedida en territorio nacional.
<b>Cronograma</b>	Cronograma que contiene las actividades para la implementación del Voto Anticipado, responsables de ejecutarlas; así como los periodos de realización.
<b>DECEyEC</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
<b>DERFE</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

<b>Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>JDE</b>	Junta o juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral.
<b>JLE</b>	Junta o juntas locales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos de Conformación LNEVAE</b>	Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y de las Elecciones Extraordinarias que de éste se deriven.
<b>Lineamientos VA PEEPJF</b>	Lineamientos para la organización del Voto Anticipado para personas con discapacidad imposibilitadas para asistir a votar, y personas cuidadoras primarias en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y en su caso, las elecciones extraordinarias que de éste deriven.
<b>LNE</b>	Lista Nominal de Electores.
<b>LNEVAE</b>	Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.
<b>LNEVAE-D</b>	Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado Definitiva.
<b>LNEVAE-EC</b>	Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado que se conforma con las PVA que ejerzan su voto; se utilizará para el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado en el Consejo Distrital.
<b>MAC</b>	Módulo o módulos de atención ciudadana.
<b>Modelo de Operación VA PEEPJF</b>	Modelo de Operación del Voto Anticipado para personas con discapacidad imposibilitadas para asistir a votar, y personas cuidadoras primarias en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y en su caso, las elecciones extraordinarias que de éste deriven

<b>PEEPJF 2024-2025</b>	Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
<b>Persona o Personas cuidadoras primarias</b>	Persona que realiza actividades de cuidados para beneficio de otras personas del hogar o de otros hogares. Lo anterior puede ser porque lo necesiten por su edad, condición de salud, discapacidad o dependencia. Asimismo, se puede tratar de infantes, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad física o mental, o personas con alguna enfermedad temporal. <sup>1</sup> Se considerará a persona o personas cuidadoras primarias que por la labor de cuidados descrita estén imposibilitadas de acudir a una casilla seccional a emitir su voto.
<b>Personas Designadas</b>	Funcionariado de las Juntas Distritales Ejecutivas designado por el Consejo Distrital para visitar a las Personas Solicitantes y Personas con Voto Anticipado, para entregar invitaciones; entregar y recabar Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado; así como para recopilar la Votación Anticipada.
<b>Personas Juzgadas</b>	Personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, personas magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>Persona o personas solicitantes</b>	Ciudadanía residente en territorio nacional, que entre el 1 de enero de 2018 y el 10 de febrero de 2025, obtenga su Credencial para Votar con base en lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE; y aquella ciudadanía que conforme a lo que establezcan los Lineamientos de Conformación LNEVAE, comprueben ser ciudadano o ciudadana con discapacidad que se encuentren imposibilitadas para asistir a una casilla seccional, o, ser persona cuidadora primaria; que solicite su inscripción a la Lista Nominal de Electores de Voto Anticipado.

---

<sup>1</sup> [Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados \(ENASIC\) 2022.](#)

<b>PVA</b>	Persona o personas que conforman la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.
<b>SIILNEVAE-A</b>	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado para el PEEPJF 2024-2025, para ciudadanía que cuenta con un trámite vigente de CPV por artículo 141 de la LGIPE, y para sus cuidadoras primarias.
<b>SIILNEVAE-C</b>	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado para el PEEPJF 2024-2025, para las personas cuidadoras primarias de ciudadanía mayor de edad y menores de edad.
<b>SIILNEVAE-D</b>	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado para el PEEPJF 2024-2025, para la ciudadanía con alguna discapacidad con una CPV vigente, sin trámite al amparo del artículo 141 de la LGIPE.
<b>SIILNEVAE Recopiladas</b>	Solicitud o solicitudes individuales de inscripción a la Lista Nominal de Electores, mediante las que la ciudadanía interesada manifieste su intención de participar en el Voto Anticipado.
<b>SPES JL VAE</b>	Sobre Paquete Electoral de Seguridad Junta Local de Voto Anticipado del Proceso Extraordinario, que contiene los elementos para ejercer el Voto Anticipado, éstos contendrán una etiqueta con datos de la Persona Solicitante: folio de identificación, nombre, entidad federativa y distrito electoral federal.
<b>SPES VAE</b>	Sobre Paquete Electoral de Seguridad Voto Anticipado del Proceso Extraordinario; contiene el SV-PJF. Estos sobres mostrarán una etiqueta de identificación con el folio asignado a la PVA, entidad y distrito electoral federal de su residencia.

<b>SV-PJF</b>	Sobre Voto PJF; éste contendrá los votos de las elecciones de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistradas de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para salvaguardar la secrecía del voto, estos sobres no contendrán ninguna etiqueta de identificación.
<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>UTIGyND</b>	Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.
<b>Voto Anticipado</b>	Voto Anticipado o votación anticipada en modalidad presencial a domicilio, para las elecciones de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>VED</b>	Vocalía o Vocal Ejecutiva/o de la o las juntas distritales ejecutivas.
<b>VOED</b>	Vocalía o Vocal de Organización Electoral de la o las juntas distritales ejecutivas.
<b>VOEL</b>	Vocalía o Vocal de Organización Electoral de la o las juntas locales ejecutivas.
<b>VSD</b>	Vocalía o Vocal Secretaria/o de la o las juntas distritales ejecutivas.
<b>VSL</b>	Vocalía o Vocal Secretaria/o de la o las juntas locales ejecutivas.

## **Presentación**

En el marco del Proceso para la elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Federación cuya Jornada Electoral se realizará en 2025, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos VA PEEPJF, con este Modelo de Operación VA PEEPJF, el Instituto atiende su responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos contemplados en los diversos tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, así como los principios de universalidad y progresividad que demanda el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Modelo de Operación VA PEEPJF contempla medidas de inclusión y de nivelación, así como ajustes razonables para que la ciudadanía credencializada con base en lo dispuesto por el artículo 141 de la LGIPE, ciudadanía con discapacidad que se encuentre imposibilitada para asistir a una casilla seccional y personas cuidadoras primarias, puedan sufragar desde su domicilio en días previos a la Jornada Electoral.

El Voto Anticipado se dirige a la ciudadanía residente en territorio nacional, que entre el 1 de enero de 2018 y el 10 de febrero de 2025, obtenga su Credencial para Votar con base en lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE; ciudadanía con discapacidad que se encuentre imposibilitada para asistir a una casilla seccional, y personas cuidadoras primarias.

El Modelo de Operación se compone por actividades previas al Periodo de Votación Anticipada; las correspondientes al Periodo de Votación y las posteriores a éste; señala, además, las tareas que tendrán que realizar las diferentes áreas del Instituto, para organizar el Voto Anticipado durante el PEEPJF 2024-2025.

## **I. Objetivos**

### **I.1. General**

Maximizar y garantizar el derecho a votar con enfoque del Principio Pro Persona, así como ofrecer medidas de inclusión y nivelación, además de ajustes razonables para permitir que las personas que conformen la LNEVAE ejerzan su derecho al voto en las elecciones de Personas Juzgadoras, desde su domicilio durante el periodo de votación que se celebrará en días previos a la Jornada Electoral.

### **I.2. Específicos**

- Consolidar el Voto Anticipado, para permitir la emisión del sufragio a la ciudadanía que forme parte de la LNEVAE.
- Distribuir las responsabilidades entre las áreas y órganos desconcentrados del Instituto.
- Presentar el cronograma de actividades.

## **II. Criterios orientadores del ejercicio de Voto Anticipado**

- a) Implementar el Voto Anticipado durante el PEEPJF 2024-2025.
- b) En el Voto Anticipado podrá participar la ciudadanía credencializada con base en lo dispuesto por el artículo 141 de la LGIPE, ciudadanía con discapacidad que se encuentre imposibilitada para acudir a una casilla seccional y personas cuidadoras primarias, así como PVA que cumplan los requisitos que el presente Modelo de Operación VA PEEPJF y los Lineamientos de Conformación LNEVAE establezcan.
- c) El Voto Anticipado se realizará en modalidad presencial a domicilio; es decir, se acudirá al domicilio de las Personas Solicitantes, para invitarles a participar, entregar y recabar la SIILNEVAE; y al domicilio de las PVA para recopilar la Votación Anticipada y devolver los votos en un sobre sellado a la JDE correspondiente.
- d) El Instituto establecerá las circunstancias de modo, tiempo y lugar para que las PVA ejerzan su derecho a votar en días previos a la Jornada Electoral.
- e) Las VSD elaborarán una sola acta desde el inicio hasta la conclusión de la implementación del Voto Anticipado; con la finalidad de documentar la recepción

de los materiales y documentación electoral; así como su integración, entrega, traslado, utilización y resguardo.

- f)** Cuidar el derecho al trato digno, el derecho a la privacidad y las medidas sanitarias necesarias durante la interacción con las Personas Solicitantes y las PVA, así como la integridad física del personal del Instituto que participe en la Votación Anticipada.
- g)** Las Personas Solicitantes cuya SIILNEVAE-A, SIILNEVAE-C o SIILNEVAE-D se determine como procedente formarán parte de la LNEVAE, por tanto, serán temporalmente dadas de baja del LNE en territorio nacional y, en su caso, de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero.

### **III. Elementos generales del Voto Anticipado**

1. El Voto Anticipado aplicará con efectos vinculantes para las elecciones de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados de Sala Superior del TEPJF, en aquellas entidades federativas y distritos electorales federales, en cuya LNE exista registro de Personas Solicitantes.
2. Toda vez que dos terceras partes<sup>2</sup> de las Personas Solicitantes y PVA tienen 60 años o más, y se encuentran más familiarizadas con la votación históricamente realizada a través de boletas electorales impresas, la votación anticipada se realizará en modalidad presencial a domicilio.
3. La conformación de la LNEVAE tendrá como base la solicitud expresa de la Persona Solicitante a través de la SIILNEVAE; por lo que, para entregarle la solicitud deberá residir en el domicilio que tenga registrado en la LNE; y en caso de que su solicitud resulte procedente, podrá votar por los cargos que corresponden a la ubicación geo-electoral de dicho domicilio.
4. Las y los ciudadanos que conformen la LNEVAE, se darán de baja temporalmente la LNE en territorio nacional, por lo que solo podrán votar anticipadamente desde su domicilio.

---

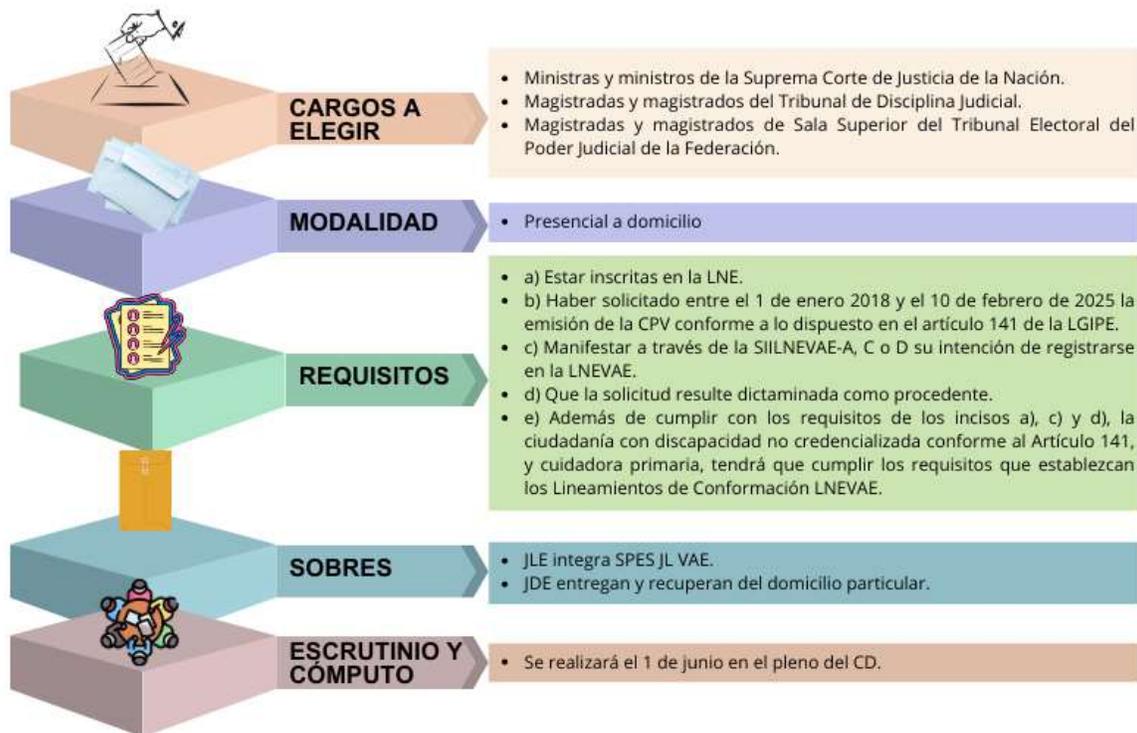
<sup>2</sup> De acuerdo con el Informe Final de las pruebas piloto, en Aguascalientes de 487 Personas Solicitantes 400 eran de 60 años o más de edad, que corresponden a 82.14%; en Coahuila de Zaragoza de las 241, 187, es decir, el 72.6% correspondían al mismo grupo de edad; mientras que en el Estado de México 203 de 307, lo equivalente a 66.12%, también pertenecían a ese grupo etario. Para el caso del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, 2,981 PVA de 4,011 tenían el mismo rango de edad, lo cual corresponde al 74.3%.

Adicionalmente, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (pág. 104), disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf), el 87.8% de la población de 60 años y más estuvo de acuerdo en que a las personas mayores les cuesta trabajo utilizar tecnología.

5. La instrumentación del Voto Anticipado tendrá como principales operadoras a las JLE y JDE.
6. Las JLE serán las responsables de integrar los SPES JL VAE y distribuirlos a las subdelegaciones correspondientes.
7. En tanto que, conforme al procedimiento y los plazos establecidos en los Lineamientos VA PEEPJF y en el presente Modelo de Operación VA PEEPJF, las JDE son las responsables de:
  - a. Coordinar a las Personas Designadas para: entregar invitaciones; recabar las SIILNEVAE-A, notificar la improcedencia o procedencia de éstas; y recopilar el Voto Anticipado.
  - b. Dar fe del procedimiento de votación y certeza a la Cadena de Custodia mediante la elaboración de un acta circunstanciada continua.
8. Por su parte, dadas las características que revisten a la elección de Personas Juzgadoras, los integrantes del CD serán los órganos facultados para realizar el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado.
9. El escrutinio y cómputo se realizará el día de la Jornada Electoral, en el pleno de los CD de aquellos distritos electorales en los que se emita el Voto Anticipado.

Imagen 1

## Elementos Generales Voto Anticipado



### III.1. Requisitos para ejercer el Voto Anticipado

10. Para que las Personas Solicitantes puedan votar anticipadamente deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en la LNE.
- b) Haber obtenido entre el 1 de enero de 2018 y el 10 de febrero de 2025 su CPV conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE.
- c) Manifestar a través de la SIILNEVAE-A, C o D su intención de registrarse en la LNEVAE.
- d) Que la solicitud resulte determinada como procedente.
- e) Además de cumplir con los requisitos de los incisos a), c) y d), y los que señalen los Lineamientos de Conformación LNEVAE, la ciudadanía con discapacidad que se encuentre imposibilitada para asistir a una casilla seccional no credencializada conforme al artículo 141 de la LGIPE, adjuntarán a su SIILNEVAE-D:
  - Certificado médico de la persona con discapacidad, en el que se haga constar su imposibilidad de desplazarse, el cual deberá

contener, por lo menos, el nombre completo de la o del médico tratante y su número de cédula profesional. Dicho documento deberá incluir la dirección del consultorio o institución, teléfono y correo electrónico.

- Protesta de decir verdad con su firma autógrafa.
- f) En el caso de las personas cuidadoras primarias, además de lo que señalan los incisos a), c) y d), y los que ordenen los Lineamientos de Conformación LNEVAE, adjuntarán a su SIILNEVAE-C lo siguiente:
- Certificado médico de la persona a la que cuida, el cual deberá contener por lo menos, el nombre completo de la o del médico tratante y su número de cédula profesional en el que se exprese la condición de salud relativa a la imposibilidad física de la o el ciudadano de desplazarse. Dicho documento deberá de incluir la dirección del consultorio o institución, teléfono y correo electrónico.
  - Protesta de decir verdad con su firma autógrafa.

11. Es importante señalar que, con la finalidad de tener congruencia en la maximización de los derechos político-electorales de las Personas Solicitantes, en aquellos casos en los que éstas no cuenten con su CPV (por extravío o deterioro), cuando se les visite para entregarles la invitación y SIILNEVAE, las Personas Designadas se apegarán al procedimiento señalado en el párrafo segundo del apartado V.3.2, fracción VI de este Modelo y, además, les proporcionarán información para que soliciten la reposición de su CPV y la obtengan antes del Periodo de Votación Anticipada.

#### **IV. Fases del Modelo de Operación VA PEEPJF**

12. El Modelo de Operación VA PEEPJF se compone de tres fases:

- A.** Actividades previas al Periodo de Votación Anticipada.
- B.** Periodo de Votación Anticipada.
- C.** Actividades posteriores al Periodo de Votación Anticipada.

13. Los casos y actividades no previstas en el Modelo de Operación VA PEEPJF serán revisados, según corresponda, para su resolución final, por la comisión correspondiente.

#### **V. Actividades previas al Periodo de Votación Anticipada**

## V.1. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el Voto Anticipado

14. El Instituto a través de la DEOE es responsable del diseño y producción de la documentación y materiales para la emisión, escrutinio y cómputo del Voto Anticipado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y sus Anexos, así como de las especificaciones técnicas que se emitan para los SPES JL VAE, SPES VAE y SV-PJF; así como de su distribución a las JLE, para que éstas entreguen a las JDE de su demarcación territorial.
15. Los principales documentos y materiales electorales que se utilizarán para el ejercicio de Voto Anticipado, sin menoscabo de cualquier otro complementario, serán los contenidos en la Tabla 1.

**Tabla 1**  
**Documentos y materiales electorales de las elecciones del Poder Judicial de la Federación**

No.	Documento o Material	Responsable de producción	Criterios de dotación	Observaciones
1	Material de difusión	DECEYEC/DERFE	El que determinen las Direcciones Ejecutivas	
2	Invitaciones a participar en el ejercicio de Voto Anticipado	DEOE	1 por PVA.	
3	SIILNEVAE.	DERFE	1 por PVA.	
4	LNEVAE.	DERFE	1 por distrito electoral federal.	
5	SPES JL VAE.	DEOE	1 por PVA.	
6	SPES VAE.	DEOE	1 por PVA.	
7	SV-PJF	DEOE	1 por PVA.	
8	Instructivo para la emisión del Voto Anticipado.	DECEyEC	1 por PVA.	
9	Boletas de la elección de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	DEOE	1 por PVA.	Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales, pero sin talón foliado.
10	Boletas de la elección de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	DEOE	1 por PVA.	Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales, pero sin talón foliado.
11	Boletas de la elección de magistradas y magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	DEOE	1 por PVA.	Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales, pero sin talón foliado.
12	Sello para boletas correspondiente a la JLE.	DEOE	1 por distrito electoral federal.	
13	Mampara especial.	DEOE	3 por distrito electoral federal.	Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales.
14	Bolígrafo de punto mediano con tinta azul.	DEOE	3 por distrito electoral federal.	Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales.
15	Sello de goma con la leyenda "Votó".	DEOE	1 por distrito electoral federal.	Serán las mismas que se utilicen en

**Tabla 1**  
**Documentos y materiales electorales de las elecciones del Poder Judicial de la Federación**

No.	Documento o Material	Responsable de producción	Criterios de dotación	Observaciones
16	Cojín para sello.	DEOE	1 por distrito electoral federal.	las casillas seccionales. Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales.
17	Tinta para cojín para sellos.	DEOE	1 por distrito electoral federal.	Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales.
18	Marcadora de credenciales.	DEOE	2 por distrito electoral federal.	Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales.
19	LNEVAE-EC	DERFE	Una por distrito electoral federal	
20	Hoja de incidentes.	DEOE	Una por CD.	
21	Bolsa o sobre para la LNEVAE.	DEOE	Una por CD.	
22	Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura	DEOE	Dos por CD	Se utilizará el mismo que para el cómputo de las casillas seccionales.
23	Bolsa o sobre para los votos de la elección de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.			Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales.
24	Bolsa o sobre para los votos de la elección de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial			Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales.
25	Bolsa o sobre para los votos de la elección de magistradas y magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación			Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales.
26	Caja Paquete Electoral.	DEOE	Una por CD.	Serán las mismas que se utilicen en las casillas seccionales.
27	Urna para la elección de Personas Juzgadoras	DEOE	Una por CD	
28	Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	DEOE	Uno por CD	Se utilizará el mismo que para el cómputo de las casillas seccionales.
29	Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	DEOE	Uno por CD	Se utilizará el mismo que para el cómputo de las casillas seccionales.
30	Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de magistradas y magistradas de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	DEOE	Uno por CD	Se utilizará el mismo que para el cómputo de las casillas seccionales.

### V.1.1. Entrega de documentación y materiales por parte de la DEOE

16.Las JLE por conducto de las VOEL, son responsables de supervisar que los materiales y documentación electoral para la implementación, escrutinio y

cómputo del Voto Anticipado se reciban en las cantidades requeridas, tomando en consideración la LNEVAE.

17. La VSL en coordinación con la VOEL respectiva, elaborará un acta circunstanciada continua de la recepción de los materiales y documentación, integración de los SPES JL VAE y su distribución a las JDE. A más tardar al día siguiente de dicha recepción, la VOEL por conducto de la subdirección de circunscripción plurinominal correspondiente, reportará a la DEOE las cantidades recibidas de cada material y documentación, en su caso, señalará los faltantes existentes.
18. En el supuesto de que existan faltantes de documentación y/o materiales electorales, se reportará a la DEOE para que a la brevedad complemente los materiales y/o documentación.

### **V.1.2. Boletas electorales**

19. La cantidad de boletas electorales a imprimir será al menos igual a la cantidad de SIILNEVAE Recopiladas, que incluyen las solicitudes de la ciudadanía credencializada por el artículo 141 de la LGIPE, las de la ciudadanía con discapacidad que se encuentre imposibilitada para asistir a una casilla seccional y las correspondientes a las personas cuidadoras primarias. Para tal efecto, la DERFE proporcionará a la DEOE el estadístico respectivo desagregado por entidad federativa y distrito electoral federal.
20. Con la finalidad de preservar la cadena de custodia, las JLE realizarán el conteo, sellado y agrupamiento por distrito electoral federal, de las boletas destinadas al Voto Anticipado; al reverso de éstas se les colocará el sello correspondiente a la JLE, que permitirá distinguirlas de las que se utilicen en las casillas seccionales.

Imagen 2



21. Acreditada la cantidad de SIILNEVAE Recopiladas, la DEOE procederá a imprimir las boletas electorales para entregarlas a la JLE respectiva dentro del periodo establecido. En el envío de las boletas, también se incluirán los SPES JL VAE, SPES VAE, SV-PJF y el material que se requiera para recabar el Voto Anticipado.

#### 5.1.2.1. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas

22. El conteo, sellado y agrupamiento se realizará en el local que la JLE determine y observará lo que sea aplicable del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, acorde a lo siguiente:

- i. El mismo día, o al siguiente del que se reciban las boletas electorales para el Voto Anticipado, las JLE procederán a ordenarlas por distrito electoral federal, con base en las cantidades contenidas en el estadístico que remita la DEOE.
- ii. Ordenadas las boletas, al reverso de cada una de ellas, se les colocarán el sello correspondiente a la JLE.
- iii. Concluido el sellado de las boletas se armarán paquetes por distrito electoral federal.

23. Para el desarrollo de esta actividad, las JLE convocarán a las personas integrantes del CL.

#### V.1.3. Integración y distribución de los SPES JL VAE

24. Con base en los datos de las PVA cuya SIILNEVAE-A, C o D se determine procedente, la DEOE elaborará los archivos de etiquetas para personalizar los SPES JL VAE y SPES VAE.

25. Las etiquetas de los SPES JL VAE llevarán los siguientes datos:

- i.** Código de barras.
- ii.** Folio de identificación de la PVA.
- iii.** Nombre de la PVA.
- iv.** Entidad federativa.
- v.** Clave del Distrito Electoral Federal.

26. Las de los SPES VAE, contendrán:

- i.** Código de barras.
- ii.** Folio de identificación de la PVA.
- iii.** Entidad federativa.
- iv.** Clave de Distrito Electoral Federal.

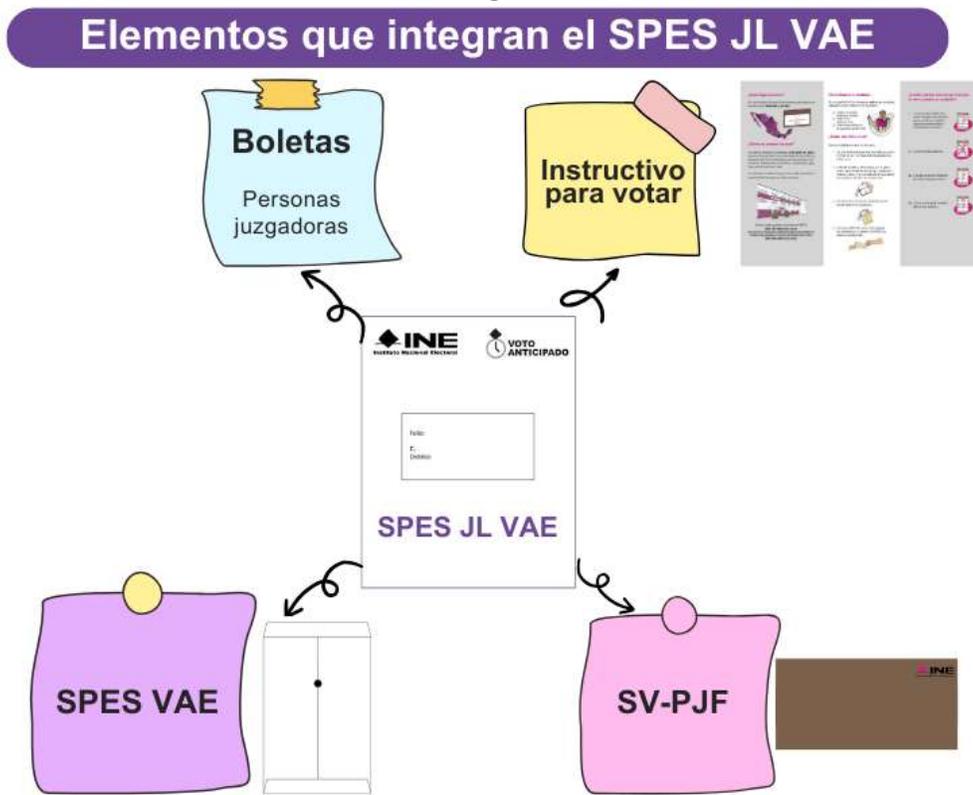
27. Para la integración de los SPES JL VAE, la JLE podrá solicitar el apoyo de la, o, las JDE que determine y contará con asesoría de la DEOE.

28. La integración se realizará en el periodo que señala el Cronograma y en el inmueble que la JLE determine, conforme a lo siguiente:

- a)** Se convocará a las y los integrantes del CL.
- b)** En la parte frontal de los SPES JL VAE y SPES VAE, se adherirán las etiquetas de identificación correspondientes.
- c)** Colocadas las etiquetas se procederá a incorporar en el interior de los SPES JL VAE:
  - i.** Las boletas de la elección de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
  - ii.** El SPES VAE, del que se comprobará la correspondencia con la PVA que registra la etiqueta del SPES JL VAE;
  - iii.** El SV-PJF, sobre en el que se depositarán las boletas con los votos correspondientes. Éstos no contendrán datos de identificación de la PVA; y
  - iv.** El instructivo de votación, que al menos contendrá:
    - El texto del artículo 7, párrafos 1 y 2 de la LGIPE;

- Las instrucciones para ejercer el Voto Anticipado. Éstas deberán redactarse en lenguaje incluyente, sencillo e ilustrado que facilite su comprensión;
  - Información para que las PVA puedan ponerse en contacto con el Instituto o con los OPL;
  - Prevenciones legales para la protección de la secrecía del voto, de conformidad con los artículos 7, numeral 2; 81, numeral 2; 342, numeral 1; y 344, numeral 1, inciso c) de la LGIPE; e
  - Información para que, en caso de ser necesario, las PVA puedan ponerse en contacto con la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.
- d)** Concluida la incorporación de los elementos mencionados, los SPES JL VAE se cerrarán con la cinta adhesiva que los mismos contienen. Para garantizar su inviolabilidad se les colocará el sello del CL.
- e)** A continuación, se clasificarán por distrito electoral federal.
- f)** Concluida su integración, la JLE los distribuirá entre las JDE respectivas.
29. El mismo día que se lleve a cabo la integración de los SPES JL VAE, o en el día que se considere dentro del periodo establecido en el Cronograma, la JLE convocará a las JDE para entregarles los sobres.
30. Las JDE se podrán hacer acompañar por integrantes del CD para recibir los SPES JL VAE; y trasladarlos a sus inmuebles para resguardarlos en la bodega distrital, o, en el espacio que determine que cumpla las medidas de seguridad para tal fin, hasta el día en que inicie el Periodo de Votación Anticipada.
31. Las VSL y VSD registrarán en el acta circunstanciada continua lo relativo a la integración, el acto de entrega–recepción, traslado y resguardo de los SPES JL VAE.

Imagen 3



## V.2. Estrategia de difusión del Voto Anticipado

32. La DECEyEC diseñará una estrategia de difusión para comunicar con claridad que, el Voto Anticipado se dirige exclusivamente a las Personas Solicitantes, es decir, que solo podrá votar anticipadamente la ciudadanía que a más tardar el 10 de febrero de 2025 obtenga su credencial con base en lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE; la ciudadanía con discapacidad que se encuentre imposibilitada para acudir a una casilla seccional y personas cuidadoras primarias que soliciten su incorporación a la LNEVAE, y que ésta se determine procedente.
33. La estrategia cuidará que, los contenidos de los mensajes difundidos sean suficientemente claros para no confundir a la ciudadanía sobre el alcance del Voto Anticipado. La estrategia tendrá cobertura a nivel nacional a través de medios de comunicación al alcance de las Personas Solicitantes.
34. La estrategia de difusión se desarrollará conforme a lo siguiente:
- a) La DECEyEC diseñará los materiales de difusión para promover el ejercicio del Voto Anticipado.

- b) La campaña deberá estar dirigida a las Personas Solicitantes y en su momento a las PVA; deberá iniciar en el mes de diciembre de 2024 y concluir en mayo de 2025.
- c) Con la finalidad de integrar los informes correspondientes para la Comisión Temporal, conforme a las fechas que le sean solicitadas mensualmente de enero a mayo de 2025, la DECEyEC enviará a la DEOE informes sobre las acciones de difusión que realice el Instituto entre los meses de diciembre a mayo.
- d) Además de difundir la campaña en las redes sociales del Instituto, se deberán considerar medios de comunicación accesibles para personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- e) Las JLE y JDE coadyuvarán en la promoción del Voto Anticipado por los medios a su alcance, entre los que se considerará la radio y prensa local. De acuerdo con las condiciones particulares de cada Entidad Federativa, dada la pertinencia de incluir este tema en las acciones que se implementen en el marco del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de Personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, personas magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- f) A fin de rendir los informes correspondientes, conforme a las fechas que le sean solicitadas, las JLE remitirán a la DEOE, un informe mensual sobre las acciones realizadas por el propio órgano delegacional y las JDE respectivas.

#### **5.2.1. Difusión a través de MAC para ciudadanía con discapacidad que se encuentre imposibilitada para asistir a una casilla seccional, y personas cuidadoras primarias**

- 35. La DERFE diseñará y ejecutará una estrategia de difusión en complemento a la campaña de difusión institucional, a través de los MAC y de los medios que considere necesarios, para dar a conocer la oferta de Voto Anticipado, destacando la inclusión de las personas cuidadoras primarias y las personas con discapacidad que se encuentren imposibilitadas para asistir a una casilla seccional.
- 36. El funcionariado de los MAC recibirá la información necesaria para orientar a las Personas Solicitantes, a sus familiares o conocidos, sobre el proceso de inscripción a la LNEVAE.
- 37. Las SIILNEVA-C y SIILNEVA-D para las personas cuidadoras primarias, así como para la ciudadanía con discapacidad que se encuentren imposibilitadas para asistir

a una casilla seccional, se pondrán a disposición a través de la página del Instituto, en los MAC, así como en las JLE y JDE.

38. A fin de elaborar los informes correspondientes para la Comisión Temporal, conforme a las fechas que le sean solicitadas, la DERFE en coordinación con las JLE y JDE, enviará a la DEOE un informe mensual sobre las acciones de difusión que realice.

### **V.2.2. Difusión de credencialización al amparo del artículo 141 de la LGIPE**

39. Con la finalidad de maximizar los derechos político electorales de la ciudadanía y lograr un mayor alcance en la credencialización de aquella que, por alguna incapacidad física no pueda acudir a algún MAC para realizar el trámite de credencialización, y por las mismas causas tampoco puede asistir a votar a una casilla seccional, la DERFE en colaboración con las JLE y JDE, realizará una estrategia de promoción de lo establecido en el artículo 141 de la LGIPE, para que quienes lo requieran, conozcan que el trámite se puede realizar a domicilio.
40. La estrategia tendrá cobertura nacional e iniciará a partir de la aprobación del presente Modelo de Operación VA PEEPJF, para concluir el 10 de febrero de 2025.

### **V.2.3. Difusión para la observación electoral**

41. Con la finalidad de difundir el Voto Anticipado entre las y los observadores electorales, junto con la acreditación que el respectivo CL o CD apruebe se entregará una relación en la que se señalen los periodos para las visitas de entrega de invitaciones y SIILNEVAE-A, integración de los SPES JL VAE y recopilación del Voto Anticipado, así como los datos de contacto de las JDE, para que las personas observadoras electorales conozcan las fechas en las que se realizarán las actividades y se acerquen a la JDE en la que deseen realizar la observación de este ejercicio.
42. Las personas observadoras electorales, previa autorización de las Personas Solicitantes, PVA y/o familiares o personas que cohabiten en el domicilio, podrán ingresar a éste, sin embargo, para salvaguardar la privacidad, el trato digno y la prevención sanitaria de las Personas Solicitantes y PVA que se visitan, tendrán que firmar y apegarse a un aviso de privacidad mediante el que se garantice la confidencialidad de los datos sensibles y personales a los que tenga acceso, lo conducente aplica para visitas de entrega de invitaciones y SIILNEVAE-A, así como recopilación del Voto Anticipado.

Las personas observadoras electorales que decidan presenciar las visitas a las Personas Solicitantes y PVA, deberán solicitar a la JDE correspondiente, les imparta la plática de sensibilización para salvaguardar el derecho a la privacidad, el trato digno y prevención sanitaria de la ciudadanía que participe en el Voto Anticipado.

43. Asimismo, las JDE en la medida de que los recursos materiales (vehículos) lo permitan, podrán apoyar a las personas observadoras en los traslados a los domicilios.

44. La DECEyEC diseñará una guía mediante la cual se incluyan las atribuciones de las personas observadoras electorales y su alcance de participación misma que se entregará durante las capacitaciones que se les imparten.

### V.3. Conformación de la LNEVAE

45. El procedimiento para la conformación de la LNEVAE se fijará en los Lineamientos de Conformación LNEVAE que el Consejo General apruebe para tal efecto. Dichos lineamientos incorporarán de forma diferenciada, los procedimientos de inscripción a la LNEVAE, para la ciudadanía credencializada por el artículo 141 de la LGIPE, para la que tenga alguna discapacidad que le impida acudir a una casilla seccional y para las personas cuidadoras primarias.

#### V.3.1. Personas Solicitantes credencializadas por el artículo 141 de la LGIPE

46. Con la finalidad de definir por entidad federativa y distrito electoral federal, la cantidad de Personas Solicitantes credencializadas por el artículo 141 de la LGIPE, que permitan elaborar las invitaciones para participar en la Votación Anticipada; en el periodo que señala el Cronograma, la DERFE integrará y remitirá a la DEOE, una relación de la ciudadanía con registro vigente en la LNE que, hasta el 10 de febrero de 2025 obtenga su CPV en apego a lo dispuesto por dicho instrumento normativo.

47. La relación referida contendrá los campos de información señalados en la Tabla 2.

**Tabla 2**  
**Campos de información de la relación de Personas Solicitantes**

No. consecutivo	ID Entidad	Nombre entidad	ID Distrito Electoral Federal	Cabeceera Distrito Electoral Federal	Distrito Judicial	Circuito Judicial	Municipio	Nombre nombres	o	Primer Apellido	Segundo Apellido	Domicilio	Edad	Sexo	Localidad	Sección electoral	Manzana
-----------------	------------	----------------	-------------------------------	--------------------------------------	-------------------	-------------------	-----------	----------------	---	-----------------	------------------	-----------	------	------	-----------	-------------------	---------

### **V.3.1.1. Invitaciones**

48. A partir de la relación de ciudadanía credencializada por el artículo 141 de la LGIPE, la DEOE elaborará las invitaciones para cada una de las Personas Solicitantes y, en las fechas establecidas en el Cronograma, las enviará en archivo digital por correo electrónico a la JLE correspondiente, que para su impresión y entrega las remitirá a la JDE a la que pertenezca el domicilio de las Personas Solicitantes.
49. Los archivos se ordenarán por entidad federativa, distrito electoral federal, y alfabéticamente a partir del primer apellido, segundo apellido y nombre o nombres de la Persona Solicitante.
50. Para el caso de las Personas Solicitantes distintas a las credencializadas por el artículo 141 de la LGIPE, no mediará invitación, pues no se cuenta con una base de datos de la que se pueda obtener su información; por lo que, su intención de inscribirse en la LNEVAE, se registrará a partir de la solicitud que señalen los Lineamientos de Conformación LNEVAE.

### **V.3.1.2. SIILNEVAE-A para las Personas Solicitantes credencializadas por el artículo 141 de la LGIPE**

51. Con la información de las Personas Solicitantes credencializadas hasta el 10 de febrero de 2025 en apego al artículo 141 de la LGIPE, la DERFE generará el archivo con las SIILNEVAE-A personalizadas y de la misma manera que las invitaciones, las hará llegar a las JDE. Los archivos tendrán el mismo orden que los de las invitaciones.
52. Las SIILNEVAE-A contarán con un folio de control, elaborado a partir de los datos geo-electorales del domicilio de la Persona Solicitante registrado en el Padrón Electoral, es decir, con:
- Tipo de Solicitud;
  - Clave de entidad federativa;
  - Clave de Distrito Electoral Federal;
  - Número consecutivo.
53. El folio que se asigne a la Persona Solicitante se incorporará en las invitaciones, en los SPES JL VAE y SPES VAE; también se vinculará con la PVA.

54. Los formatos de invitaciones y de SIILNEVAE-A contendrán las siguientes causales por los que no se entrega:

**Causales definitivas:**

- **Vivienda deshabitada:** se elegirá esta causal cuando sea evidente que en el domicilio no vive alguna persona.
- **Falleció:** la causal será seleccionada cuando se obtenga información del deceso de la Persona Solicitante.
- **No está en condiciones de ejercer su voto:** se marcará cuando algún familiar o persona que habite en el domicilio señale que el estado de salud de la Persona Solicitante no le permite expresar su voluntad para participar en el Voto Anticipado.
- **No desea participar:** se seleccionará cuando la Persona Solicitante manifieste que no quiere participar en el Voto Anticipado o que acudirá a votar a una casilla seccional.
- **Cambió de domicilio:** se optará por esta causal cuando alguna persona que habite en el domicilio informe que la Persona Solicitante ya radica en otro lugar.
- **No la/lo conocen en el domicilio:** se marcará esta causal cuando alguna persona que habite en el domicilio señale que no conocen a la Persona Solicitante.

**Causales no definitivas:**

- **No se encontró a la ciudadana o ciudadano:** se marcará esta causal cuando se realicen al menos dos visitas al domicilio y en ninguna se haya encontrado a la Persona Solicitante.
- **Nadie atiende en el domicilio:** se marcará cuando las Personas Designadas realicen al menos dos visitas y en el domicilio ninguna persona haya atendido el llamado.

55. También contarán con una opción en la que se señale que la Persona Solicitante extravió su CPV, pero esta causal no será impedimento para que la ciudadanía llene la SIILNEVAE-A.

56. Para facilitar el trabajo de visitas domiciliarias que realizarán las JDE para entregar las invitaciones y recabar las SIILNEVAE-A, la DEOE por conducto de la JLE les hará llegar relaciones de las Personas Solicitantes con los datos de: domicilio, distrito electoral federal, municipio, sección y manzana; contarán, además, con un espacio para registrar datos de contacto que servirá exclusivamente para fines del Voto Anticipado en el PEEPJF 2024-2025. Las relaciones se clasificarán por

entidad federativa, distrito electoral federal y alfabéticamente a partir del apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres de la Persona Solicitante.

### **V.3.2. Visitas domiciliarias a las Personas Solicitantes para entrega de invitaciones y recopilación de SIILNEVAE**

57. Las visitas domiciliarias tienen por objeto contactar a las Personas Solicitantes a fin de explicarles lo relativo al Voto Anticipado, invitarles a participar en el ejercicio, y, en caso de que acepten, manifiesten su intención de inscribirse en la LNEVAE mediante la SIILNEVAE-A que las Personas Designadas les entreguen a fin de que la llenen y devuelvan en la misma visita.

- i. En el mes de enero de 2025, la JDE propondrá al CD, para su aprobación la relación de Personas Designadas que participarán en la entrega de invitaciones, recopilación de SIILNEVAE-A y atención del Periodo de Votación Anticipada. Las Personas Designadas podrán ser personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, personal de la Rama Administrativa, personal de MAC, personas prestadoras de servicios, personas Supervisoras Electorales y personas Capacitadoras Asistentes Electorales.
- ii. La JDE es responsable de capacitar y coordinar a las Personas Designadas para que, en el periodo señalado en el Cronograma, visiten a las Personas Solicitantes, distribuyan invitaciones, y recaben las SIILNEVAE-A respectivas. Para esta actividad, la VED definirá las Vocalías que apoyarán en esta actividad.
- iii. Con la finalidad de visitar oportunamente a las Personas Solicitantes, la JDE diseñará rutas de recorrido que contemplen las características geográficas del distrito electoral, así como los tiempos, distancias, vías de comunicación y medios de traslado, que existen entre la sede de la JDE y los domicilios de dichas personas. Para el diseño en mención las VED o la Vocalía que ésta haya designado para coordinar estas actividades, se podrán apoyar en la persona titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la JDE y las personas técnicas de actualización cartográfica y verificadoras de campo.

Para cubrir varias rutas de manera simultánea, los CD a propuesta de las JDE, aprobarán la cantidad suficiente de Personas Designadas.

- iv. A las Personas Designadas se les entregarán las invitaciones, las SIILNEVAE-A y la relación o relaciones de las Personas Solicitantes por visitar.

Durante las visitas, las Personas Designadas garantizarán el derecho a la privacidad, el derecho al trato digno y las medidas sanitarias necesarias en los hogares de las Personas Solicitantes. Para este efecto, a más tardar en el mes de febrero, la UTIGyND impartirá pláticas de sensibilización para atender adecuadamente a personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas cuidadoras primarias. Las JDE podrán replicar las pláticas a las Personas Designadas que se requiera.

- v. Las Personas Designadas visitarán los domicilios que la VED o la Vocalía que ésta haya designado para coordinar estas actividades, les asigne para entrevistarse con la Persona Solicitante, para recopilar la SIILNEVAE-A correspondiente, o, en su caso dejar la invitación correspondiente.

Para respetar la privacidad, la dignidad y prevención sanitaria de las Personas Solicitantes, y sus familiares, a sus domicilios solamente podrán ingresar hasta dos Personas Designadas.

- vi. Para ello procederán conforme a lo siguiente:

- a) Ubicada en el domicilio correspondiente, la Persona Designada identificará, preferentemente mediante la CPV, a la Persona Solicitante; a continuación, le explicará el motivo de su visita y lo relativo al Voto Anticipado.
- b) Si la Persona Solicitante manifiesta interés en inscribirse en la LNEVAE, la Persona Designada le proporcionará la SIILNEVAE-A personalizada y la guiará en su llenado.
- c) Durante la visita se deberá preguntar si existe una Persona cuidadora en el domicilio y el personal le deberá de hacer extensiva la invitación para ejercer su voto de manera anticipada. En caso de que manifieste su interés en votar anticipadamente, se le informará que puede llenar el apartado B de la SIILNEVAE-A, en el mismo acto y para que sea procedente tendrán que cumplir los requisitos que se establezcan en el Modelo de Operación VA y en los Lineamientos de Conformación LNEVAE.
- d) Para el caso de Durango y Veracruz, se le consultará a la Persona Solicitante si también está interesada en participar en la votación anticipada para el PEEPJF 2024-2025.
- e) De requerirlo, la Persona Solicitante podrá auxiliarse de una persona de su confianza que cohabite en su domicilio para llenar la SIILNEVAE-A. Si la persona interesada se encuentra sola, podrá pedir el apoyo de la Persona Designada.
- f) La Persona Designada verificará que el llenado de la SIILNEVAE-A se realice correctamente.

- g) Adicionalmente, a la Persona Solicitante se le dará a conocer las fechas del Periodo de Votación para consultarle si, de entre los días que lo conforman, prefiere alguno para que se le visite y emita su voto, la fecha que señale se registrará en la relación de Personas Solicitantes.

En aquellos casos en los que la Persona Solicitante manifieste su interés de votar anticipadamente, pero que, por extravío no cuente con su CPV, se le entregará la SIILNEVAE-A correspondiente para que la llene; y, además se le proporcionará información para solicitar la reposición de su CPV, para que la obtenga antes del Periodo de Votación Anticipada. La Persona Designada tomará nota de las Personas Solicitantes que requieren tramitar la reposición de su CPV, lo informará a la VED o la Vocalía que ésta haya designado para coordinar estas actividades, y se realizarán las gestiones necesarias para acudir al domicilio a levantar el trámite correspondiente.

- vii. La Persona Designada solicitará a la Persona Solicitante datos de contacto (número telefónico y/o correo electrónico), además hará de su conocimiento que son exclusivamente para fines relacionados con el Voto Anticipado y los registrará en el listado proporcionado por la DEOE.
- viii. Solo en el supuesto de que no se localice a la Persona Solicitante, las Personas Designadas dejarán la invitación en el domicilio para que contacte a la JDE y manifieste la fecha en la que se le podrá visitar. En todo caso, la recopilación de la SIILNEVAE-A solo se podrá efectuar dentro del periodo señalado en el Cronograma.

En caso de que, en la primera visita al domicilio no se localice a la Persona Solicitante, o, a alguna otra persona que proporcione información sobre ella, las Personas Designadas realizarán al menos otra visita, que inclusive, podrá ser el mismo día. Si en la segunda visita tampoco se establece contacto, se marcará la opción correspondiente en la SIILNEVAE-A.

- ix. Las Personas Designadas llevarán el control de las invitaciones y SIILNEVAE-A recibidas, entregadas a las Personas Solicitantes, y de las que no se pudieron entregar. Sobre éstas últimas, registrarán las causas y lo reportarán a la VED o la Vocalía que ésta haya designado para coordinar estas actividades.
- x. Durante el periodo de entrega de invitaciones y recopilación de SIILNEVAE, la DEOE y la DERFE, a través de *Microsoft Teams*, dispondrán de una mesa de apoyo para las JLE y JDE durante la entrega de invitaciones y recopilación de SIILNEVAE-A.

- xi. En el periodo de entrega de invitaciones y recopilación de SIILNEVAE-A, la VED o la Vocalía que ésta haya designado para coordinar estas actividades, elaborará reportes diarios de avance de la actividad, para que la JED lo haga del conocimiento de la JLE, así como de la DEOE y la DERFE.

El reporte considerará las invitaciones entregadas y no entregadas, señalando las causas que no permitieron su entrega; además integrará la cantidad de SIILNEVAE Recopiladas y no recopiladas con las causas que lo impidieron. Al concluir el periodo de entrega de invitaciones y SIILNEVAE-A, las JLE enviarán a la DEOE y a la DERFE, un reporte final debidamente conciliado con los resultados de la actividad.

### **V.3.3. Remisión de SIILNEVAE-A a JLE y DERFE**

58. Una vez concluido el periodo para entrega de invitaciones y recopilación de SIILNEVAE-A, o en su caso, las visitas a todas las Personas Solicitantes, las JLE y JDE procederán conforme a lo que ordenen los Lineamientos de Conformación LNEVAE a su envío a la DERFE.

### **V.3.4. Determinación de procedencia o improcedencia de las SIILNEVAE-A, SIILNEVAE-C o SIILNEVAE-D**

59. Recibidos los archivos digitales de las SIILNEVAE-A, SIILNEVAE-C o SIILNEVAE-D y sus anexos, la DERFE procederá a la Verificación de Situación Registral, para que, conforme a lo que establezcan los Lineamientos de Conformación LNEVAE, determine su procedencia o improcedencia.

### **V.3.5. Notificación a las Personas Solicitantes sobre la improcedencia y procedencia de su SIILNEVAE**

60. Cuando se determine la improcedencia de una SIILNEVAE-A, C o D la DERFE por conducto de la JLE y JDE correspondiente, notificará a la Persona Solicitante sobre la improcedencia de su inscripción en la LNEVAE. La notificación deberá señalar con claridad los motivos y fundamentos por los que la solicitud fue determinada como tal, además de los derechos que le asisten y los mecanismos legales para inconformarse sobre la determinación del Instituto.
61. Con la finalidad de dotar con certidumbre a las Personas Solicitantes sobre su participación en el Voto Anticipado, las JLE y JDE también notificarán a aquella ciudadanía cuya SIILNEVAE-A, C o D se determine como procedente, en estos

casos, se ratificarán las fechas en las que se acudirán a los domicilios para recopilar el Voto Anticipado y los datos de contacto previamente recabados.

62. Las notificaciones se realizarán a través de la JLE y JDE de forma presencial y/o vía correo electrónico, de conformidad con lo que se establezca en los Lineamientos de Conformación LNEVAE.

### **V.3.6. Conformación de la LNEVAE-D**

- a) Una vez que la LNEVAE sea declarada válida, la DERFE procederá con la integración de la LNEVAE-D de acuerdo con los Lineamientos de Conformación LNEVAE.
- b) La LNEVAE-D estará integrada por:
  - i) Las Personas Solicitantes cuya SIILNEVAE-A, C o D fue determinada como procedente; y, en su caso,
  - ii) Las Personas Solicitantes que se incorporen a la LNEVAE en cumplimiento de las sentencias que para tal efecto sean notificadas por el TEPJF.
- c) La LNEVAE-D se elaborará por entidad federativa y distrito electoral federal.
- d) La DERFE entregará la LNEVAE-D a la JLE de conformidad con lo que establezcan los Lineamientos VA PEEPJF, los Lineamientos de Conformación LNEVAE; así como lo aplicable en el Anexo 19.3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- e) La JLE distribuirá la LNEVAE-D a las JDE correspondientes.
- f) La LNEVAE-D perderá vigencia al concluir la Jornada Electoral.
- g) La DERFE deberá vigilar que, una vez terminada la vigencia de la LNEVAE-D, las PVA se reincorporen en la LNE.
- h) Los cuadernillos de la LNEVAE-D serán destruidos de conformidad con lo que dispone la LGIPE, los Lineamientos VA PEEPJF y los Lineamientos de Conformación LNEVAE.

## **VI. Periodo de Votación Anticipada**

### **VI.1. Preparación de las visitas domiciliarias.**

63. La VOED, bajo la supervisión de la VED, es la responsable de coordinar a las Personas Designadas para que en las fechas que señale el Cronograma se atienda el Periodo de Votación Anticipada, conforme a lo siguiente:

- a) Con base en la cantidad de PVA en la LNEVAE-D y municipios en los que residen, la VOED diseñará rutas de visita y distribuirá los SPES JL VAE entre las Personas Designadas; además, les entregará una relación que contenga los folios, nombres y domicilios de las PVA.
- b) Las rutas de visita se diseñarán tomando en consideración las características geográficas del distrito electoral federal, así como los tiempos y distancias de recorrido entre la sede de la JDE y los domicilios de las PVA.
- c) La VSD elaborará un acta circunstanciada continua sobre el desarrollo del Periodo de Votación Anticipada, en la que se deberá plasmar lo relativo a las fechas, así como la hora de inicio y conclusión de las actividades que se realicen para recopilar la votación.
- d) En el Periodo de Votación anticipada, la VOED proporcionará a las Personas Designadas los siguientes insumos, con los que asistirán a los domicilios de las PVA para recabar el Voto Anticipado:
  - i. SPES JL VAE;
  - ii. Mampara especial;
  - iii. Marcadora de credenciales.

Adicionalmente deberán llevar una caja o recipiente para el traslado de los SPES JL VAE a entregar, los no utilizados y para la recolección de los SPES VAE; asimismo, será necesaria una bolsa de plástico para depositar los SPES JL VAE y los instructivos de votación utilizados por las PVA.

- e) En caso de que se registren incidentes durante las visitas a las PVA, las Personas Designadas tomarán nota para dárselo a conocer a la VSD, a fin de que ésta los registre en el acta circunstanciada continua que, como parte de la Cadena de Custodia, elabore sobre el desarrollo del Periodo de Votación Anticipada. Dicha acta deberá contener al menos lo siguiente:
  - i. La fecha y hora de inicio del Periodo de Votación Anticipada;
  - ii. Apertura y cierre de la bodega donde se resguardan los SPES JL VAE;
  - iii. El funcionariado de la JDE que recopiló el Voto Anticipado y los domicilios que les fueron asignados;
  - iv. Cantidad de SPES JL VAE que se encuentran en la bodega electoral al momento de iniciar el Periodo de Votación Anticipada;
  - v. Una relación de los SPES JL VAE que señale:
    - Fecha y hora de salida de la bodega electoral;
    - Persona funcionaria encargada de entregarlo a la PVA;
    - Domicilio de la PVA;

- Fecha y hora de regreso a la bodega electoral;
  - Si se emitió o no el Voto Anticipado;
  - En su caso registro de asistencia de personas observadoras electorales; y
  - Observaciones e incidencias.
- f) La relación final de SPES VAE recolectados, así como de los SPES JL VAE que no fueron utilizados y se reintegraron a la bodega electoral para su resguardo y posterior inhabilitación.
- g) Causas por las que los SPES JL VAE no fueron utilizados.
- h) La fecha y hora de la conclusión del Periodo de Votación Anticipada.

Imagen 4

### Elementos para visitas domiciliarias en el Periodo de Votación Anticipada



## VI.2. Recopilación de la votación anticipada

64. El Voto Anticipado se llevará a cabo mediante visitas domiciliarias, en un periodo de diez días que comprende del 12 al 21 de mayo de 2025. Podrá concluir antes

si se recopila toda la votación anticipada del distrito electoral federal correspondiente, o, si se presentan causales definitivas por las que no sea posible recopilar la totalidad de los votos.

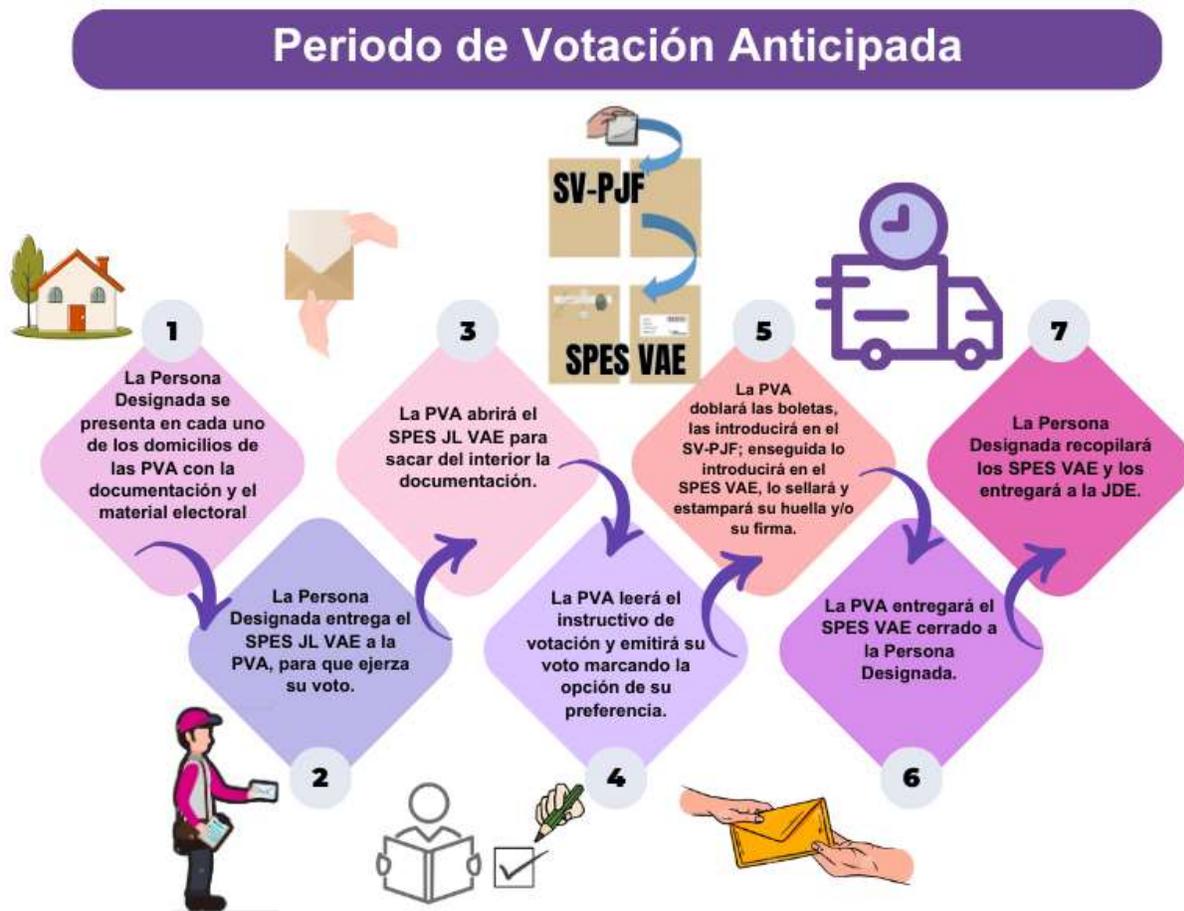
65. Las PVA dispondrán libremente, por sí mismos o con apoyo de alguna persona de su confianza que cohabite en su domicilio, de un espacio dentro de su domicilio para emitir su sufragio. Este espacio se sujetará a las posibilidades físicas tanto de la persona como del domicilio en cuestión.
66. Durante las visitas a los domicilios, las Personas Designadas dispondrán de una mampara especial para que, si así lo desea, la PVA se apoye en ella para emitir su voto.
67. Para recabar el Voto Anticipado, una vez en el domicilio de la PVA, la Persona Designada procederá conforme a lo siguiente:
- a) La Persona Designada solicitará a la PVA que muestre su CPV y verificará su identidad<sup>3</sup>. Si la PVA no cuenta con su CPV no podrá votar.
  - b) Verificada la identidad de la PVA, la Persona Designada le entregará el SPES JL VAE y le dará instrucciones para que lo abra y obtenga los instrumentos que contiene.
  - c) La PVA procederá a leer el instructivo o, de requerirlo, podrá solicitar que alguna persona que cohabite en su domicilio o incluso la Persona Designada se lo lea.
  - d) Enseguida procederá a emitir su voto en el espacio dentro del inmueble que la PVA determine. De ser necesario, la PVA podrá ser auxiliada por una persona que cohabite en su domicilio, o, si lo requiere, por la Persona Designada.
  - e) Emitida su votación mediante el marcado de las boletas electorales, la PVA doblará las mismas y las introducirá en el SV-PJF, a continuación, procederá a sellarlo.
  - f) Finalmente, la PVA introducirá el SV-PJF en el SPES VAE para enseguida por sí misma, o con apoyo de otra persona, procederá a sellarlo, colocará su firma y/o huella del dedo índice derecho en la pestaña de sellado y lo entregará a la Persona Designada
  - g) Delante de la PVA, la Persona Designada verificará que el SPES VAE se encuentre debidamente sellado y, de ser necesario, solicitará a la PVA que lo selle adecuadamente, lo firme y/o estampe su huella.

---

<sup>3</sup> En su caso, se atenderá lo establecido en el *Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana*, dando preferencia a la utilización de los apellidos.

- h) Concluida la votación en un domicilio, la Persona Designada saldrá. En caso de que exista presencia de personas observadoras electorales, les mostrará el SPES VAE para que se cercioren de que se encuentra sellado.
- i) A continuación, se dirigirá al siguiente domicilio programado.

Diagrama 1

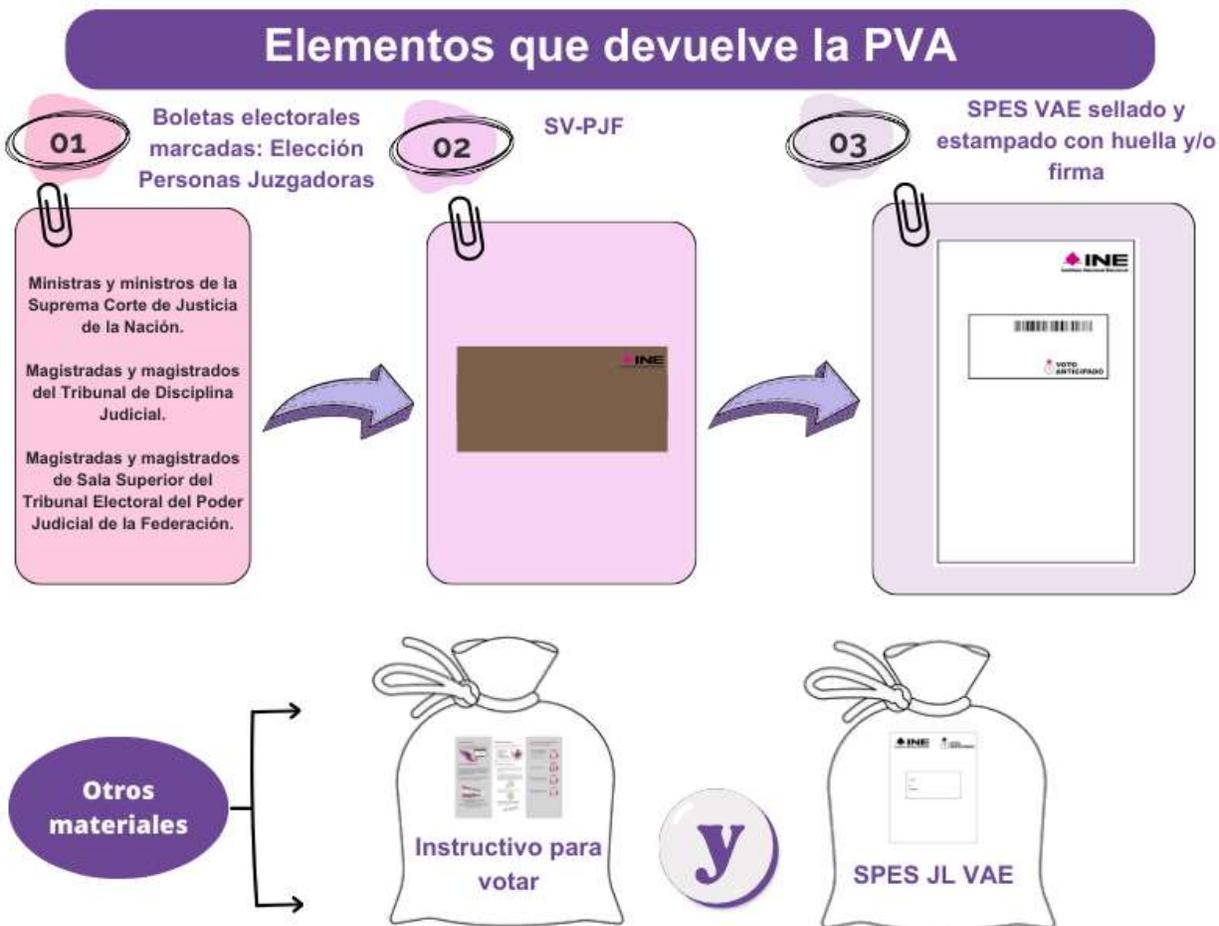


68. Los documentos utilizados para emitir su voto y que son devueltos a la autoridad electoral son los siguientes:

- a. **Voto emitido:** Las boletas electorales que contienen la manifestación por la opción de su preferencia, con base en lo señalado en el artículo 291, fracciones a) y b) y el 529 de la LGIPE.
- b. **SV-PJF:** Sobre en el que resguardará el Voto Anticipado de la PVA. Con la finalidad de garantizar la secrecía en la emisión del voto **estos sobres no contendrán dato de identificación de las PVA.**

- c. **SPES VAE:** Sobres en los que resguardará el SV-PJF una vez emitido el Voto Anticipado. Con la finalidad de garantizar la secrecía en la emisión del voto únicamente contarán con una etiqueta con el folio de seguimiento y control, entidad federativa y distrito electoral federal, correspondientes al domicilio de la PVA.

Imagen 5



- a. **👁️ IMPORTANTE:** Durante el desarrollo de este procedimiento, será necesario que las Personas Designadas eviten el intercambio de información ajena al instructivo de votación o bien la recepción de algún documento por parte de las PVA.

69. En caso de que no se localice a la PVA en su domicilio, la Persona Designada dejará un aviso con los datos de contacto de la JDE para que la PVA, algún familiar o persona que cohabite en el domicilio, se comunique y señale fecha y hora en la que pueda ejercer su Voto Anticipado. Dicha fecha y hora deberá comprender el periodo establecido para el Periodo de Votación Anticipada.

70. Concluida la emisión de los Votos Anticipados programados para cada día, las Personas Designadas concentrarán en la JDE los SPES VAE y SPES JL VAE no utilizados para que se resguarden en la bodega distrital. Para esta actividad se deberá convocar a integrantes del CD correspondiente.

71. Con base en los SPES VAE del día, la VSD colocará el sello “Votó” en el apartado correspondiente de la LNEVAE.

## **VII. Actividades posteriores al Periodo de Votación Anticipada**

### **VII.1. Clasificación y resguardo de los SPES VAE**

72. Al término del Periodo de Votación Anticipada los SPES JL VAE y los instructivos que fueron utilizados por las PVA, serán concentrados en las JDE para su posterior destrucción junto con la demás documentación electoral.

73. La JDE organizará los SPES VAE por folio de control de las PVA. Una vez organizados, se resguardarán en la bodega electoral hasta el día del escrutinio y cómputo.

74. Los SPES JL VAE que por diversas circunstancias no hayan sido utilizados (después de la segunda visita al domicilio de la PVA) se resguardarán en la bodega distrital, o en espacio que la JDE determine, para su posterior destrucción junto con la demás documentación electoral.

75. La VSD elaborará el acta circunstanciada correspondiente.

### **VII.2. Remisión a la DERFE del archivo con el formato para la generación de la LNEVAE-EC**

76. Para facilitar y dar certeza al escrutinio y cómputo del Voto Anticipado, la DERFE, con base en la información que remitan las JDE por conducto de la JLE, generará la LNEVAE-EC a nivel distrito electoral federal, en la que únicamente se incorpore a las PVA que voten, lo anterior, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Conformación LNEVAE.

77. La LNEVAE-EC únicamente tendrá el folio de control de la PVA, es decir, no contendrá su nombre y deberá estar clasificada por distrito electoral federal, municipio y folio de control, ello con la intención de dotar al CD de los instrumentos necesarios para ejecutar el escrutinio y cómputo de las Personas Juzgadoras,

conforme a lo que establece el artículo 530<sup>4</sup> de la LGIPE. La LNEVAE-EC también facilitará que los integrantes del CD obtengan el dato de cantidad de PVA que votaron por distrito electoral federal de acuerdo con los registros del sello “Votó” señalados en ella, dato que debe asentarse en la AEC VA correspondiente.

78. Para la conformación oportuna de la LNEVAE-EC, a más tardar al día siguiente de que se cierre el Periodo de Votación, las JDE remitirán a la JLE el archivo con los registros de las PVA que votaron anticipadamente; a su vez, la JLE los enviará a la DERFE por los medios electrónicos que ésta determine.

### VII.3. Generación de la LNEVAE-EC y envío a las JDE

79. Con la información que remitan las JLE, la DERFE generará las LNEVAE-EC clasificada por distrito electoral federal y folio de control, para que en el periodo señalado en el Cronograma se remitan a las JDE a través de la JLE respectiva.

### VII.4. Preparación de la documentación y materiales electorales para el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado

80. En el periodo establecido en el Cronograma, la DEOE entregarán a la JLE la documentación y materiales según la cantidad de cargos a elegir en la entidad respectiva, que se señala en la siguiente Tabla o alguna que se determine como complementaria.

**Tabla 3**  
**Documentación y materiales electorales para el escrutinio y cómputo por el CD de las elecciones del Poder Judicial de la Federación**

No.	Documentación o material	Cantidad a entregar
1	Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo, y Constancia de Clausura	Serán generadas por sistema.
2	Bolsa o sobre para los votos de la elección de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	1 por distrito electoral federal en el que se implemente el Voto Anticipado. Se utilizará la misma bolsa proporcionada a las casillas seccionales.
3	Bolsa o sobre para los votos de la elección de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	1 por distrito electoral federal en el que se implemente el Voto Anticipado. Se utilizará la misma bolsa proporcionada a las casillas seccionales.

<sup>4</sup> **Artículo 530.**

1. El escrutinio y cómputo de las votaciones en casilla para los cargos de elección del Poder Judicial se realizará de forma simultánea a los cómputos a que se refiere el artículo 289 de esta Ley, en el orden siguiente:

- Personas ministras integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- Personas magistradas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial;
- Personas magistradas integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral;
- Personas magistradas integrantes de las salas regionales del Tribunal Electoral;
- Personas magistradas integrantes de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, y
- Personas juezas integrantes de los Juzgados de Distrito.

**Tabla 3**

**Documentación y materiales electorales para el escrutinio y cómputo por el CD de las elecciones del Poder Judicial de la Federación**

No.	Documentación o material	Cantidad a entregar
4	Bolsa o sobre para los votos de la elección de magistradas y magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1 por distrito electoral federal en el que se implemente el Voto Anticipado. Se utilizará la misma bolsa proporcionada a las casillas seccionales.
5	Urna para la elección de Personas Juzgadoras	1 por distrito electoral federal en el que se implemente el Voto Anticipado.
6	Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	1 por distrito electoral federal. Se utilizará el mismo que para el cómputo de las casillas seccionales.
7	Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	1 por distrito electoral federal. Se utilizará el mismo que para el cómputo de las casillas seccionales.
8	Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de magistradas y magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1 por distrito electoral federal. Se utilizará el mismo que para el cómputo de las casillas seccionales.
9	Caja paquete electoral.	1 por distrito electoral federal

81. Recibida la documentación de la DEOE, la VOEL se encargará de clasificarla por JDE, para que, una vez concluida la clasificación, las convoque para la entrega correspondiente.

82. Las JDE resguardarán junto con los SPES VAE, la documentación y materiales para el escrutinio y cómputo. El día de la Jornada Electoral del 1 de junio la presidencia extraerá de la bodega los sobres y se procederá al escrutinio y cómputo.

### **VII.5. Escrutinio y cómputo en los CD**

83. Dadas las particularidades de esta elección en la modalidad del Voto Anticipado, el CD es el órgano encargado de realizar el escrutinio y cómputo en el Pleno del Consejo, conforme a lo que señalen los lineamientos generales para el cómputo distrital. Las personas acreditadas como observadoras electorales para el PEEPJF 2024-2025 podrán presenciar el desarrollo del escrutinio y cómputo del Voto Anticipado.

84. A las 17:30 horas del 1 de junio, la presidencia del CD acompañada por integrantes del órgano colegiado llevará al pleno, los SPES VAE, la LNEVAE-EC, así como la documentación y materiales electorales señalados en la Tabla 3, y, en su caso, los demás que se consideren necesarios para realizar el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado.

85. Se registrará la información relativa al inicio de las tareas en el AEC VA. El funcionariado de la JDE brindará el apoyo que los integrantes del CD soliciten.

86. Enseguida se procederá a armar la urna y se mostrará a las personas presentes, que ésta se encuentra vacía.
87. A las 18:00 horas, los CD iniciarán con el escrutinio y cómputo del Voto Anticipado.
88. Se verificará que el número de PVA marcados con el sello “Votó” en la LNEVAE-D coincida con los SPES VAE. En caso contrario, se asentará el hecho en el AEC VA y la Hoja de Incidentes.
89. Se mencionará en voz alta el folio de control de la PVA cada vez que abra un SPES VAE. Al mismo tiempo, se buscará dicho folio en la LNEVAE-EC correspondiente para confirmar verbalmente que ese folio se encuentra en la LNEVAE-EC.
90. A continuación, se extraerá el SV-PJF y lo colocará sobre la mesa del consejo. Este procedimiento se repetirá por cada SPES VAE.
91. En caso de que algún SV-PJF se encuentre en mal estado, se hará del conocimiento de todos los presentes y se asentará en el Acta y en la Hoja de Incidentes.
92. Una vez que se termine de extraer los SV-PJF, se abrirán cada uno de los SV-PJF para extraer los votos y depositarlos en la urna. Para el escrutinio y cómputo solo se utilizará una urna, por lo que todos los votos se depositarán en ésta.
93. Si al abrir un SV-PJF se constata que no contiene alguno de los votos, el hecho se consignará en el AEC VA y en la Hoja de Incidentes como “Voto faltante de la elección de \_\_\_\_\_”.
94. Los SV-PJF de los que se extraigan los votos, se depositarán en una bolsa y se resguardarán para su posterior destrucción.
95. Una vez depositados todos los votos en la urna, se procederá a extraerlos para clasificarlos y agruparlos por cargo de elección.
96. Los votos de magistraturas de la Sala Superior TEPJF y los de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, se colocarán en un sobre por separado.
97. Enseguida iniciará el escrutinio y cómputo de la elección de ministros y ministras de la SCJN, con base en las reglas establecidas en los artículos 288 al 294, 529 y 530 de la LGIPE; al concluir con la SJCJN, se continuará con la elección de

magistraturas de la Sala Superior TEPJF y se concluirá con el de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.

98. Al concluir el escrutinio y cómputo de cada elección se llenará el AEC VA respectiva con los resultados obtenidos y se firmará por las personas integrantes del CD.
99. Una vez elaboradas y firmadas las AEC VA, se formarán los paquetes electorales introduciendo la documentación en el sobre o bolsa respectiva.
100. Firmadas las AEC VA de las elecciones, se integrarán los expedientes respectivos.
101. Con los resultados registrados en las AEC VA, se llenarán los carteles de resultados del Voto Anticipado de la elección de Personas Juzgadas y se fijarán al exterior de la sala de sesiones del CD.
102. Finalmente, los paquetes electorales con los expedientes del Voto Anticipado se resguardarán en la bodega distrital.

## VII.6. Cómputos y sumatoria

103. Los resultados registrados en las AEC VA, se incorporarán al Sistema de Cómputos Distritales, conforme a lo que señalen los lineamientos generales aplicables para tal efecto.

## VIII. Cronograma del Voto Anticipado

104. Entre las actividades para la coordinación de la implementación del Voto Anticipado, se encuentran las relacionadas al desarrollo de los procesos a realizar por cada una de las áreas participantes del Instituto, mismas que se presentan en la siguiente tabla.

No.	Responsable	Actividades	Días previstos para su ejecución	Inicio	Término
1	DERFE/CORFE/Consejo General	Aprobación de los Lineamientos de Conformación LNEVAE y formato SILLNEVAE.	43	20/12/2024	31/01/2025
2	DECEYEC/COMISIÓN TEMPORAL	Aprobación por la Comisión Temporal de los materiales didácticos y de apoyo para el funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo del Voto Anticipado.	102	20/12/2024	31/03/2025

No.	Responsable	Actividades	Días previstos para su ejecución	Inicio	Término
3	UTIGyND/DEOE	Impartir pláticas de sensibilización a las Personas Designadas.	41	02/01/2025	11/02/2025
4	DEOE/JLE	Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el Voto Anticipado en el PEEPJF 2024-2025	129	02/01/2025	10/05/2025
5	JDE	Aprobación de la propuesta de Personas Designadas que realizarán las visitas domiciliarias.	21	02/01/2025	22/01/2025
6	CD	Aprobación por parte de los consejos distritales, de las Personas Designadas que realizarán las visitas domiciliarias.	30	02/01/2025	31/01/2025
7	DEOE	Informe mensual de avance del ejercicio de Voto Anticipado.	181	01/02/2025	31/07/2025
8	DERFE	Generación del estadístico de la ciudadanía que entre 2018 y el 10 de febrero de 2025, obtuvo su credencial conforme al artículo 141 de la LGIPE y el listado de las personas cuidadoras primarias y aquellas con discapacidad que se encuentren imposibilitadas para asistir a una casilla seccional, que mediante su solicitud expresa requirieron ser parte de la LNEVAE	2	21/02/2025	22/02/2025
9	DERFE	Elaboración y entrega a la DEOE de la relación de Personas Solicitantes.	2	26/02/2025	27/02/2025
10	DEOE/DERFE	Generación y envío a las JLE de las cartas invitación y SIILNEVAE-A para las Personas Solicitantes, mediante archivos cifrados.	4	28/02/2025	03/03/2025
11	JLE/JDE	Remisión de los archivos cifrados con las cartas invitación y SIILNEVAE-A a las JDE.	4	28/02/2025	03/03/2025
12	JLE y JDE	Entrega a domicilio de las cartas invitación para las Personas Solicitantes para su participación en el Voto Anticipado.	7	03/03/2025	09/03/2025
13	JLE y JDE	Entrega y recuperación a domicilio de las SIILNEVAE-A.	7	03/03/2025	09/03/2025
14	JLE	Remisión a la DEOE, mediante el repositorio que se disponga, de la relación y estadístico con los folios de las SIILNEVAE-A, C y D, desagregada por distrito electoral federal de la entidad.	9	03/03/2025	11/03/2025
15	JDE	Remisión de SIILNEVAE-A a la JLE, en formato .PDF y originales.	7	05/03/2025	11/03/2025
16	JLE	Envío de los archivos en formato .Pdf y originales de las SIILNEVAE-A a la DERFE.	7	05/03/2025	11/03/2025
17	DERFE	Integración del expediente de las Personas Solicitantes.	7	06/03/2025	12/03/2025
18	DEOE	Proyección del número de boletas a imprimir, derivada del número de SIILNEVAE Recopiladas.	23	20/03/2025	11/04/2025
19	DEOE	Entrega de los materiales y documentación electoral para el	40	07/04/2025	16/05/2025

No.	Responsable	Actividades	Días previstos para su ejecución	Inicio	Término
		escrutinio y cómputo del Voto Anticipado.			
20	DERFE	Impresión y entrega de la LNEVAE-D a las JLE.	22	12/04/2025	03/05/2025
21	JLE/JDE	Entrega de la LNEVAE-D a las JDE	3	05/05/2025	07/05/2025
22	DEOE	Entrega de la documentación y materiales para la integración de los SPES JL VAE.	6	05/05/2025	10/05/2025
23	JLE/DEOE	Integración de los SPES JL VAE.	2	11/05/2025	12/05/2025
24	JLE	Entrega de SPES JL VAE a las JDE.	3	12/05/2025	14/05/2025
25	JDE	Clasificación y resguardo de SPES en la bodega distrital.	21	12/05/2025	01/06/2025
26	JLE/JDE	Remisión a la DEOE, mediante el repositorio que se disponga, de los archivos electrónicos de las actas circunstanciadas de recepción de materiales por la JLE, integración de SPES JL VAE y entrega a las JDE.	4	12/05/2025	15/05/2025
27	DEOE/JLE/JDE	Periodo de Votación Anticipada.	10	12/05/2025	21/05/2025
28	JDE/JLE	Remisión a la DERFE de los archivos con los formatos para la generación de la LNEVAE-EC, con la información de las PVA que ejerzan su voto.	8	15/05/2025	22/05/2025
29	DERFE/JLE	Generación y envío de los archivos con la LNEVAE-EC a las JLE.	9	22/05/2025	30/05/2025
30	JLE/JDE	Remisión de los archivos con la LNEVAE-EC a las JDE para su impresión.	1	30/05/2025	30/05/2025
31	CD	Escrutinio y cómputo del Voto Anticipado e incorporación de resultados al cómputo distrital.	1	01/06/2025	01/06/2025

## **IX. De las elecciones extraordinarias que deriven del PEEPJF 2024-2025**

- I. En su caso, la LNEVAE recobrará vigencia para las elecciones extraordinarias que deriven del PEEPJF 2024-2025, por lo que las PVA podrán votar en el distrito electoral federal que les corresponda. No procederá la incorporación de PVA adicionales.
- II. La entrega de materiales y documentación electoral para la integración de los SPES JL VAE, la integración y distribución de estos, así como el Periodo de Votación se realizarán en las fechas que apruebe el Consejo General en el Calendario y Plan Integral que corresponda.
- III. El escrutinio y cómputo del Voto Anticipado se efectuará el mismo día de la Jornada Electoral Extraordinaria, con base en el procedimiento que señala el apartado VII.5 de este Modelo de Operación VA PEEPJF.